

EXENTA N° 08/22/463 /

SANTIAGO, **06 NOV 2015**

RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que otorga la Resolución DGAC N° 436 de fecha 14 Septiembre 2009 al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
- b) Que, el **CMA N° 492 "EAGLE COPTERS CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO S.A."**, ha solicitado mediante carta de fecha 05 Noviembre 2015, autorización para emitir una Certificación de Conformidad de Mantenimiento estableciendo la condición segura para así pedir un permiso especial de vuelo para la aeronave Bell 222U, matrícula CC-AOX con el propósito de trasladarse desde el puerto de Valparaíso hasta el Aeródromo de Chicureo en Colina, Santiago.
- c) Que, el **CMA N° 492 "EAGLE COPTERS CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO S.A."** inició el proceso para incrementar su capacidad en el material Bell 222U con la presentación de la autoevaluación respectiva, mediante carta EC.MTTO.RBL N° 11/2015 de fecha 27 Octubre 2015, la cual se encuentra en proceso.
- d) Que, el siguiente personal técnico del **CMA N° 492 "EAGLE COPTERS CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO S.A."** ha realizado el curso "222/230 Field Maintenance": Sr. Luis GAJARDO Hidalgo, Supervisor de Mantenimiento, Licencia N° 717 y el Sr. Daniel POBLETE Aguilar, Mecánico de Mantenimiento, Licencia N° 5901.
- e) Que, los antecedentes entregados a este Subdepartamento referidos a la condición de la aeronave al arribo al puerto de Valparaíso son los siguientes:
 - La aeronave se encontraba en condición aeronavegable al momento de ser embarcada desde el puerto en España,
 - Las últimas inspecciones aplicadas a la aeronave fueron realizadas por el CMA español FAASA Aviación ES.145.057,
 - La aeronave se trasladó armada.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **CMA N° 492 "EAGLE COPTERS CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento y pruebas Operacionales según lo dispuesto el DAP 08 22 en la aeronave Bell 222U, matrícula CC-AOX, con el propósito de emitir la Conformidad de Mantenimiento estableciendo la condición segura para realizar el vuelo de traslado desde el puerto de Valparaíso hasta el Aeródromo de Chicureo en Colina, Santiago.
- 2) Esta Autorización, se concede con **vigencia hasta el 12 Noviembre del 2015** y no podrá ser utilizada luego de haber arribado al Aeródromo de Chicureo.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- **CMA N° 492 "EAGLE COPTERS CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTORIZADO S.A."**
 - 2.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 3.- SDAE. (Registratura)
 - 4.- SDAE.CARPETA DE CMA N°492.
- Expediente N° _____/
CRO/psp.